

Ciudad de México 12 de junio 2024

## FLASH INFORMATIVO

### PRISIÓN Y MULTAS A LOS PATRONES QUE EXCEDAN LAS JORNADAS DE TRABAJO MÁXIMAS QUE INDICA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

El 7 de junio de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma sobre la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

Esta reforma entra en vigor desde el 8 de junio de 2024, por lo que las jornadas de trabajo que excedan los límites de la Ley Federal del Trabajo son consideradas como explotación laboral y ameritan prisión y multa.

Los patrones con jornadas de labores excedentes de 48 horas a la semana (en jornada diurna, 42 en nocturna y 45 en jornada mixta) y más de nueve horas extras semanales serán acreedores a una pena de prisión de 3 a 10 años y una multa de 5 mil a 50 mil días multa. En caso de que los trabajadores sean parte de pueblos o comunidades indígenas o afroamericanas, la pena incrementará de 4 a 12 años de prisión y de 7 mil a 70 mil días multa.

Es decir, el límite máximo, tal como cita la LFT es de 3 horas 3 veces por semana para un total de 9 horas extras semanales, este será el límite máximo permitido para tiempo extra.

**\*\*Nota\*\*** En caso de aprobarse la propuesta de reforma a reducción de jornada debe considerarse como tope la jornada de 40 horas semanales de trabajo y nueve horas extras semanales, si hubiera excedente de horas se cuadra el delito. Cuestión que consideramos debe estudiarse para el manejo de turnos de trabajo.

Nos encontramos a sus ordenes en caso de dudas o consultas sobre esta nueva reforma.



Calzada de los Leones 171, Despacho 201.  
Colonia Las Águilas. C.P. 01710.  
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.



+52 5556801665



[www.blrabogados.mx](http://www.blrabogados.mx)